

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 59** *ANUNCIO de 22 de agosto de 2023, de notificación de la Resolución de 14 de agosto de 2023, de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, por la que desestima la práctica de pruebas solicitadas y se acuerda el inicio del trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración de extinción por caducidad, de la autorización de ocupación temporal de terrenos con destino a la construcción de sanatorios de altura, en tres montes de utilidad pública ubicados en los términos municipales de Cercedilla y Navacerrada (Comunidad de Madrid)*

Con fecha 28 de abril de 2023, la entonces Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales resolvió iniciar el procedimiento de declaración de extinción por caducidad, de la autorización de ocupación temporal de terrenos, otorgada a SAFEG mediante Real Orden de 16 de abril de 1920, con destino a la construcción de sanatorios de altura en los montes siguientes, por cumplimiento del plazo:

- “Pinar de la Helechosa” incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el número 25, propiedad del Ayuntamiento de Navacerrada.
- “Pinar y Agregados” incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el número 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla.
- “Pinar Baldío” incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el número 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada.

Esta Resolución de 28 de abril de 2023, fue notificada a los interesados indeterminados o no individualizados mediante anuncio de notificación publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 8 de mayo de 2023.

Con fecha 14 de agosto de 2023, la actual Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal ha resuelto desestimar la práctica de pruebas solicitadas por interesados, dar por finalizado el trámite de prueba del procedimiento y acordar el inicio del trámite de audiencia por un plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra esta Resolución de 14 de agosto de 2023, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que proceda interponer contra la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que por medio de la presente, se pone en conocimiento de los interesados indeterminados o no individualizados, a los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el contenido íntegro del objeto de la notificación, estará a disposición de los interesados indeterminados o no individualizados (o su representante debidamente acreditado) una vez estimada dicha condición de interesado, para lo que deberá presentarse solicitud dirigida a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, calle Alcalá, número 16, segunda planta, 28014 Madrid, con indicación de sus datos a efectos de notificaciones y adjuntando documentación suficiente que acredite su condición de interesado.

La notificación de esta Resolución surtirá todos sus efectos desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de agosto de 2023.—La Directora General de Biodiversidad y Gestión Forestal, P. S. (Orden 217/2013, de 13 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), el Subdirector General de Espacios Protegidos, Ismael Hernández Fernández.

(03/14.649/23)

